



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.025.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 22 de enero de 2.025, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos personales

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 15/2025, de 21 de enero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ALMACENES MOYANO, S.L.	SUMINISTRO CAMELOS Y GOLOSINAS CABALGATA REYES 2025	2.795,32 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	913,25 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE TERRAZO	1.075,91 €
SERGIO HIDALGO SANZ	SUMINISTRO DECORACION NAVIDEÑA (CASA PAPA NOEL)	1.452,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CENTRO MEDICO CAMED, S.L.	SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES-VIGILANCIA SALUD (PFEA)	1.260,00 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	672,43 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	681,07 €
Mª DEL MAR OSUNA MARTINEZ	SERVICIO RAYAS Y CORTAFUEGOS (EN MONTE SOBRE PANTANO JOSE TORAN)	2.541,00 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO CERÁMICOS Y LADRILLOS	1.058,77 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE TERRAZO	1.829,53 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.840,41 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	869,91
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	3.446,08

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINA RETROGIRATORIA	4.444,94 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINA PALA	2.374,02 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SUMINISTRO DE ZAHORRA NATURAL	8.221,95 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE RULO	2.323,20 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SUMINISTRO DE ZAHORRA NATURAL	16.117,20 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINA NIVELADORA	1.510,08 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE RULO	1.161,60 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINA PALA	857,29 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE CUBA RIEGO	1.028,50 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.742,40 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	550,42 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- XXXXXXXXXX: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por inexistencia de puerta de cochera tras la obra de tapiado del hueco, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, debiendo proceder a la devolución de la placa de vado permanente que le fue concedida para dicha cochera.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por inexistencia de puerta de cochera tras realización de obra de tapiado de hueco, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, debiendo proceder a la devolución de la placa de vado permanente que fue concedida para dicha cochera a su difunto padre [REDACTED].
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de eliminación de la línea amarilla ubicada ante el inmueble de su propiedad, sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, denegarle lo solicitado, ya que se trata de un contravado debido a la existencia de licencia de cochera con placa de vado permanente situada frente a su vivienda, de modo que la eliminación de la línea amarilla impediría la salida y entrada de vehículos de dicha cochera.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón de la tasa municipal por ocupación de vía pública con mesas y sillas, correspondiente al establecimiento sito en [REDACTED], de este término municipal, por encontrarse cerrado y sin actividad, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, surtiendo efectos para la anualidad 2025, debiendo abonar los recibos de la tasa que tuviera pendientes de pago.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con [REDACTED], del Cementerio Municipal de esta localidad, la cual figura a nombre de su difunta tía, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en representación de la **Hermandad de la Santa Vera-Cruz**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las restauraciones y mejoras de su patrimonio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 800,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la **Asociación Parroquial Ntra. Sra. del Carmen**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la salida procesional de la Virgen del Carmen el próximo Domingo de Resurrección, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, para el año 2025, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la **Hermandad de la Soledad**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la restauración de la imagen titular y la conmemoración de la llegada de la Stma. Virgen tras su restauración, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.000,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], **en representación de la entidad S.C.A. Virgen de las Huertas**, para la ejecución de obras de perfeccionamiento y mejora de eficiencia energética de almazara (nave almacén para aceite ya envasado y cubierta del patio de tolvas), ubicadas en Carretera de Constantina, s/n, de este término municipal, según proyecto de ejecución, con visado colegial, redactado por el Ingeniero Agrónomo [REDACTED]. Se pone en conocimiento del interesado que las obras a ejecutar mantendrán el condicionado y prescripciones ambientales referidas a las medidas correctoras que fueron exigidas por las autoridades ambientales que emitieron los informes preceptivos que constan en el expediente.
- Expediente promovido por [REDACTED], para la ejecución de derribo de vivienda ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto de demolición, con visado colegial, redactado por el Arquitecto [REDACTED].

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA E INTERIOR	[REDACTED]
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR	[REDACTED]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	REFORMA DE FACHADA	
--	--------------------	--

2.- DECLARACIÓN DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una edificación destinada a vivienda privada y otros usos agrícolas (almacenes, perrera, cobertizo aparcamientos privados y piscina privada con vestuarios), ubicada en el [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 21 de enero de 2025, respecto al documento redactado por el Arquitecto [REDACTED] (con declaración responsable y sin visado colegial),

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]
Tipo:	Edificación formada por vivienda y otros usos agrícolas (almacenes, perrera, cobertizo aparcamientos privados y piscina privada con vestuarios)



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Superficie parcela:	18.256,00 m2., según Catastro
Superficie construida:	Según AFO: Vivienda: 238,00 m2 Almacén: 75,00 m2 Perrera: 26,00 m2 Cobertizo-Aparcamiento: 31,00 m2 Pabellón exterior: 9,00 m2 Vestuario: 6,00 m2 Total: 405,00 m2 construidos. Piscina: 6 m2 x10 m2
Coeficiente de ocupación:	2,4 %, según ficha circunstancias urbanísticas
Uso:	Uso predominante: residencial y agrícola
Año de construcción	2.013 (según Certificación Técnico Redactor)

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). No obstante lo anterior, no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación, debido a que incumple los siguientes parámetros: Incumplimiento del artículo 4.91 (Suelo No Urbanizable común intensivo, actual Rústico) de las Normas Urbanísticas del PGOU Adaptado parcialmente a la LOUA, al exceder la ocupación máxima permitida, exceder de la máxima edificabilidad permitida para uso de vivienda, y no cumplir la separación a linderos privados. Todo ello en aplicación de los art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los art. 339 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

No procederá la concesión de licencias de ocupación o utilización de esta edificación, pero sí puede ser utilizada para los usos reconocidos (residencial como vivienda unifamiliar y agrícola).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido en cada una de las edificaciones (vivienda, almacenes, perrera, cobertizo aparcamientos privados y piscina privada con vestuarios), pudiendo, si así lo necesita, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras las conexiones que se encuentren al alcance de esta finca, respecto a instalaciones de abastecimiento de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida de las redes de infraestructuras existentes.

SEXTO. Notificar este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Dado que se modifican las superficies construidas como de parcela, según el documento de AFO presentado, respecto a lo reflejado en Catastro, se le comunica que deberá proceder a solicitar la alteración catastral en la Dirección General de Catastro, para su eficacia plena.

OCTAVO: Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca, para el alta de la edificación.

3.- AUTORIZACIÓN DE ATRACCIONES LAS CANDELAS Y CARNAVAL 2025.

a) Vistas las solicitudes presentadas para **ATRACCIONES DE LAS CANDELAS 2025**, y comprobado por parte de los técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, así como la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, en base a la ordenanza municipal:

PRIMERO.- Aprobar las licencias para Ocupación de Terrenos de Dominio Público en Plaza de la Constitución y Plaza Virgen de las Huertas, para las atracciones que a continuación se relacionan:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TITULAR	ATRACCIÓN/PUESTO	M2	IMPORTE €
RAFAEL ANTEQUERA CID	PUESTO ALGODÓN DULCE Y PEQUEÑOS JUGUETES	---	31,85
Mª DEL VALLE RODRIGUEZ RUIZ	PUESTO DE ALGODÓN DULCE Y PALOMITAS	---	31,85

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación municipal, para que le sea aplicada la tasa en vigor y notificado a los interesados, concediéndoles el plazo establecido legalmente para ejecutar el pago correspondiente.

b) Vistas las solicitudes presentadas para **ATRACCIONES DEL CARNAVAL 2025**, y comprobado por parte de los técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, en base a la ordenanza municipal:

PRIMERO.- Aprobar las licencias para Ocupación de Terrenos de Dominio Público en Plaza de la Vera-Cruz, para las atracciones que a continuación se relacionan:

TITULAR	ATRACCIÓN/PUESTO	M2	IMPORTE €
RAFAEL ANTEQUERA CID	PUESTO ALGODÓN DULCE Y PEQUEÑOS JUGUETES	---	31,85

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación municipal, para que le sea aplicada la tasa en vigor y notificado a los interesados, concediéndoles el plazo establecido legalmente para ejecutar el pago correspondiente.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ARQUEÓLOGO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN PFEA-2024 (EMPLEO ESTABLE).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Arqueólogo, para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación del Centro cultural, Plaza del Castillo y Mirador paisajístico de C/ Ronda, nº 4”, incluida en el programa PFEA 2024 (Empleo Estable),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad LEGADOS, GESTION DE SERVICIOS PATRIMONIALES, S.L., con CIF nº B-70770979, el contrato de servicio de Arqueólogo, para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación del Centro cultural, Plaza del Castillo y Mirador paisajístico de C/ Ronda, nº 4”, incluida en el programa PFEA 2024 (Empleo Estable), por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), más IVA de QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (525,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 4590-61903 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2025.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro, mediante alquiler, de una “Carpa”, para la celebración de la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF nº B-91333252, el contrato de suministro de una Carpa para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (9.300,00 €), más IVA de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (1.953,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2025.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Ambulancia”, para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, con CIF nº B-11448438, el contrato de servicio de Ambulancia para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025, por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (2.150,00 €), no sujeto a IVA, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, REPARTO Y LIMPIEZA DE LIMAZO PARA LAS CANDELAS 2025.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor mixto, dado el valor estimado del mismo, para el suministro, reparto y limpieza de limazo, destinado a la celebración de Las Candelas 2025,

Considerando estaríamos ante un contrato menor, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO.- Adjudicar a D. FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN, con NIF nº [REDACTED], el contrato menor mixto de suministro, reparto y limpieza de limazo, destinado a la celebración de Las Candelas-2025, por importe de de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €), más IVA de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.365,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MICROBÚS PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2025.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Microbús”, para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa MOLINA FERNANDEZ, S.L., con CIF nº B-41089632, el contrato de servicio de Microbús para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025, por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), más IVA de OCHENTA EUROS (80,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL RECINTO DE LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2025.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar comidas en el recinto de la Concentración de Paramotores, durante la celebración de Las Candelas 2025,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de comidas en el recinto de la Concentración de Paramotores, durante la celebración de Las Candelas 2025, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), más IVA de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA DE PROTOCOLO PARA LAS CANDELAS 2025

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar la comida de protocolo a las autoridades asistentes a la inauguración de Las Candelas-2025,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de comida de protocolo para las autoridades asistentes a la inauguración de Las Candelas-2025, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (245,45 €), más IVA de VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (24,55 €), al ser la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas, considerando la relación calidad-cantidad-precio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DUODECIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SANITARIOS PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-LAS CANDELAS 2025

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro, mediante alquiler, de sanitarios para la celebración de la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., con CIF nº B-41117078, el contrato de suministro de sanitarios para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2025, por importe de MIL CIENTO NOVENTA EUROS (1.190,00 €), más IVA de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (249,90 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA (DÍA DE ANDALUCIA).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Ambulancia para la Carrera Popular La Tagarrera”, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2025),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, con CIF nº B-11448438, el contrato de servicio de “Ambulancia para la Carrera Popular La Tagarrera, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2025)”, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (499,00 €), no aplica IVA, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA (DÍA DE ANDALUCIA).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Camisetas”, para la Carrera Popular La Tagarrera, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2025),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO: Adjudicar a la entidad DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L., con CIF nº B-14854616, el contrato de suministro de “Camisetas” para la Carrera Popular La Tagarrera, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2025), por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.595,00 €), más IVA de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (334,95 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 341-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA CARRERA POPULAR LA TAGARRERA (DÍA DE ANDALUCIA).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Trofeos y Medallas”, para la Carrera Popular La Tagarrera, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2025),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D^a EULALIA MARTINEZ JAEN, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Trofeos y Medallas” para la Carrera Popular La Tagarrera, en el Día de Andalucía (28 de febrero de 2025), por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (746,78 €), más IVA de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (156,82 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 341-22609 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández